



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría General de Empleo, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones destinadas a financiar la impartición de los programas formativos declarados estratégicos al amparo del Decreto 121/2021, de 20 de octubre, para el ejercicio 2023.
(2023063487)

La Ley de Empleo (Ley 3/2023, de 28 de febrero) establece como uno de las política activas de empleo la formación en el trabajo que pretende favorecer la formación a lo largo de la vida de las personas trabajadoras ocupadas y desempleadas, mejorar las competencias profesionales de las personas y sus itinerarios de empleo y formación, así como contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas.

En el ámbito autonómico, la Ley 3/2022, de 17 de marzo, de medidas ante el reto demográfico y territorial de Extremadura (DOE n.º 55, de 21 de marzo), contempla entre sus objetivos establecer un marco favorable para la creación de empleo y el desarrollo económico de Extremadura, fomentando el emprendimiento, y la Formación Profesional para el Empleo de carácter estratégico, poniendo en valor la fijación de población en el territorio autonómico. En concreto, en el artículo 74.1 prevé que cuando una formación haya sido calificada como estratégica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Servicio Extremeño Público de Empleo pueda otorgar subvenciones de concesión directa para la financiación de las acciones formativas que requieren los proyectos empresariales.

El Decreto 121/2021, de 20 de octubre, establece el procedimiento para la calificación como estratégica de la formación para el empleo prevista en proyectos empresariales que sean de especial interés para la región por su impacto significativo en el empleo, y que cumpliendo determinados condicionantes, permitan la adquisición de un nivel de cualificación profesional de las personas, a través de la realización de acciones formativas específicas encaminadas a la creación de empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La finalidad del citado decreto es la mejora de empleabilidad de las personas trabajadoras dotando de formación profesional específica y estratégica a aquellos proyectos empresariales que sean de especial interés para la región por su impacto significativo en el empleo y en el tejido productivo para el desarrollo socioeconómico de la Comunidad Autónoma de Extremadura, impulsando entre las empresas y las personas trabajadoras una formación que responda adecuadamente a las necesidades de las empresas y contribuya al desarrollo de la economía extremeña.



Se consideran de especial interés para la región por su impacto significativo en el empleo aquellos proyectos empresariales prioritariamente referidos a actividades relacionadas con la transición ecológica, economía verde (energías renovables, eficiencia energética, tratamiento de aguas y residuos e industria agroalimentaria), la digitalización de los servicios, el sector del transporte y la logística.

Mediante Orden de 29 de agosto de 2022, se establecieron las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar la formación declarada como estratégica (DOE núm. 171, de 5 de septiembre). La orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de las subvenciones destinadas por un lado a financiar la impartición de la formación declarada como estratégica en los proyectos empresariales de interés para el empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta, ya que tal calificación acredita la existencia de motivos de interés público, económico y social que no hace posible la aplicación del régimen de concurrencia competitiva.

Por Resolución de 30 de diciembre de 2022, se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar los costes de la impartición de los programas formativos declarados estratégicos al amparo del Decreto 121/2021, de 20 de octubre, para el ejercicio 2023.

Mediante dicha resolución se procede a ordenar en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura la "Publicidad de las subvenciones concedidas" al disponer que "Los órganos administrativos concedentes publicarán en el Diario Oficial de Extremadura y en el portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida, finalidad o finalidades de la subvención.

En anexo a la presente resolución se expresan los beneficiarios, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

La cuantía total prevista para el período de vigencia de la presente convocatoria asciende a 4.932.800 de euros, con cargo a la dotación asignada a la aplicación presupuestaria 130080000 G/242B/ 47000, siendo las fuentes de financiación tanto los fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura (732.800 euros) como fondos procedentes de los Presupuestos Generales del Estado (4.200.000 euros). La financiación de las acciones incluidas dentro de la "Formación estratégica no incluida en el catálogo de especialidades formativas", está imputada al Fondo CAG0000001 y al Proyecto 20220381 por un importe de 732.800 euros. Por otra parte, la financiación de las acciones incluidas dentro de la "Formación estratégica no conducente a certificados de profesionalidad en proyectos de empresa", está imputada al Fondo TE24001002 y al Proyecto 20220369 por un importe de 2.100.000 euros.



En cumplimiento del citado mandato legal, y en ejercicio de las funciones de Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo atribuidas por Decreto 77/2023, de 21 de julio, estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, artículo 17.4,

RESUELVO:

Primero. Dar publicidad a las subvenciones concedidas destinadas a la financiación de la impartición de los programas formativos declarados estratégicos al amparo del Decreto 121/2021, de 20 de octubre, para el ejercicio 2023.

Segundo. Disponer su publicación en el DOE con expresión de la convocatoria, programa de ayudas y crédito presupuestario al que se imputan, el número de expediente, NIF, entidad beneficiaria e importe de la subvención concedida.

Mérida, 4 de octubre de 2023.

La Secretaria General de Empleo
(en ejercicio de las funciones de Dirección
Gerencia del Servicio Extremeño Público
de Empleo atribuidas por Decreto
77/2023, de 21 de julio, artículo 17.4),

CELIA DERECHO MONTES

**ANEXO**

Entidad Beneficiaria	NIF	Importe	Fondo	Proyecto	Aplicación presupuestaria	Expediente	Acción formativa
STEMDO ECOSYSTEM, SL	B10862423	49.522,51 €	CAG0000001	20220381	130080000 G/242B/ 47000	SFE 09.2023	CIBERSEGURIDAD Y GESTIÓN DE IDENTIDADES SOCIALES PRIMERA PARTE - DIGITAL IDENTITY SPECIALIST SEGUNDA PARTE - IDENTITY SPECIALIST
ILUNION IBÉRICOS DE AZUAGA, SA	A06128185	21.623,00	CAG0000001	20220381	130080000 G/242B/ 47000	SFE.10.2023	DESHUESADO, LONCHEADO Y CONSERVACIÓN DE JAMONES IBÉRICOS
AREA 10 FORMACIÓN CONTINA, SL	B06495581	55.200,00 €	TE24001002	20220369	130080000 G/242B/ 47000	SFE 11.2023	DISEÑO Y MONTAJE DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS Y TÉRMICAS (ENAE009PO) DISEÑO Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA (ENAE003PO)